

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 213
Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 191, SERIE 2005-2006, QUE ESTIPULA EL SUB-ARRENDAR A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GUAYNABO LAS FACILIDADES FISICAS DE LA CAFETERIA UBICADA EN EL CENTRO OPERACIONAL DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

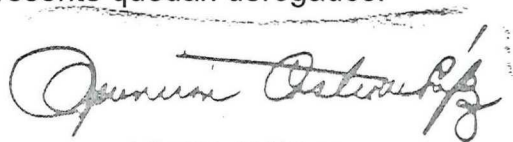
- POR CUANTO:** El municipio de Guaynabo es el dueño de los terrenos y arrendatario de las estructuras localizadas en lo que se conoce como el Centro Operacional del Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO:** Dentro de las facilidades del Centro Operacional se encuentra un área destinada a cafetería que al presente se encuentra desocupada.
- POR CUANTO:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Municipales estaba interesada en sub-arrendar el espacio de cafetería localizado en el Centro Operacional de nuestro municipio, con el fin de poder ofrecer y brindar a los empleados del centro y a los visitantes que acuden al mismo, un espacio donde puedan comprar e ingerir alimentos sin tener que desplazarse a otros lugares afuera de las facilidades de dicho centro.
- POR CUANTO:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Municipales no ha respondido al municipio, ni presentado los documentos necesarios dentro del tiempo solicitado, para la elaboración del contrato de arrendamiento de la cafetería.
- POR CUANTO:** Es de suma importancia que las facilidades de la cafetería del Centro Operacional comiencen a operar lo antes posible, debido a la necesidad de la misma en bienestar de los empleados del centro.
- POR TANTO:** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 6 DE FEBRERO DE 2006.
- Sección 1ra. :** Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 191, Serie 2005-2006, que ordena el subarrendamiento de las facilidades de la Cafetería del Centro Operacional del Municipio Autónomo de Guaynabo, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Municipales.

Sección 2da. : Esta derogación de la Ordenanza Núm. 191, Serie 2005-2006, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

Sección 3ra. : Toda Ordenanza, Resolución, Contrato o Acuerdo que estén en conflicto con la presente quedan derogados.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 213, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Nerill García., Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de febrero de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"